



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO solicitud de suspensión del proceso de evaluación por Carrera Académica presentada por la Ing. Nidia Viviana BRUSADIN DNI N°13.387.242, Legajo UTN N°18.581, la Resolución del Decano N° 1096/2021, la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza N° 1061/2022, la Resolución del Consejo Superior N°1080/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Nidia Viviana BRUSADIN fue designada como Profesora Adjunta con 2DS (dos dedicaciones simples) en la asignatura Química General del Departamento de Materias Básicas mediante Resolución del Consejo Superior N° 1080/2014.

Que de los términos de la solicitud efectuada por la Ing. BRUSADIN, se sigue que solicita la suspensión del proceso de evaluación por Carrera Académica en una (1) dedicación simple por su desempeño como Directora del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad Regional, y en la designación restante (1DS) por haber sido designada como Profesora Titular efectiva en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la suspensión del proceso de evaluación por carrera académica establecida mediante la Ordenanza N° 1778, es consecuencia directa del otorgamiento previo, al docente concursado, de una licencia por ejercicio transitorio de un cargo de mayor jerarquía.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que, por lo tanto, la solicitud de suspensión del proceso de evaluación efectuada por la Ing. Nidia Viviana BRUSADIN se encuentra supeditada a la procedencia del otorgamiento de las licencias en los cargos ordinarios que ostenta.

Que mediante Resolución N° 1061/2022 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, propone al Consejo Superior la suspensión del proceso de evaluación por Carrera Académica, en los términos de la Ordenanza N° 1778, por una (1) dedicación simple desde el 21/12/2021 y hasta el 20/12/2025 por su desempeño como Directora del Departamento de Ingeniería Química.

Que, asimismo, en el artículo 2° deniega el pedido de suspensión de la evaluación por Carrera Académica, en una (1) dedicación simple por haber sido designada como Profesora Titular efectiva en la cátedra Físico Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, entre los fundamentos de la denegación, la Facultad Regional sostiene que el cargo que reviste la Ing. Nidia Viviana BRUSADIN en la Universidad Nacional de Cuyo carece de transitoriedad, dado que la designación como Profesora Titular efectiva se efectúa dentro del régimen de estabilidad.

Que el ejercicio de un cargo de carácter permanente excede ámbito de aplicación de las licencias por cargos de mayor jerarquía, las cuales requieren como antecedente fáctico que la designación en el cargo de mayor jerarquía revista carácter transitorio y sin estabilidad conforme prevé el artículo 49 de Convenio Colectivo Docente, homologado por Decreto N° 1246/2015.

Que, por otra parte, conforme la definición empleada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa en el Glosario de Definiciones Básicas para la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Producción de Estadísticas Educativas se define al cargo en los siguientes términos:
“Es el puesto de trabajo definido en función de una determinada carga horaria (organizada de acuerdo a horas reloj), y de determinadas tareas a desarrollar.”

Que los componentes esenciales de una designación docente se vinculan con: la categoría (Titular, Asociado o Adjunto), la modalidad de designación (Ordinario o Interino), y la carga horaria asociada o dedicación (Simple, Semiexclusiva, Exclusiva).

Que, en mérito de lo expuesto, y a fin de no obstaculizar los procedimientos de evaluación por Carrera Académica, las licencias deben ser solicitadas y otorgadas sobre base de la totalidad del cargo, sin posibilidad de ser consideradas de manera fraccionada. Por lo que, en este caso particular, no corresponde aceptar la solicitud de licencia fraccionada presentada por la Ing. Nidia Viviana BRUSADIN.

Que analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente apartarse de lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y rechazar la solicitud de la Ing. Nidia Viviana BRUSADIN por la totalidad del cargo.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencia a los docentes ordinarios/regulares en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53º inciso m).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar la solicitud de licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía de la Ing. Nidia Viviana BRUSADIN DNI N° 13.387.242, Legajo UTN N° 18.581 en el cargo de Profesora Adjunta con 2DS en la asignatura Química General del Departamento de Materias Básicas, designada mediante Resolución del Consejo Superior N° 1080/2014.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 859/2023

UTN
EO
FF
DGAJ